

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.

Viernes 24 de mayo de 1861.

NÚM. 788.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet 7.

Sale el sol á las 4 horas y 38 minutos.
Pónese á las 7 horas y 15 minutos.
Sale la luna á las 8 h. y 4 m. de la noche.
Pónese á las 4 h. y 20 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

ACTOS DEL GOBIERNO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El general D. Pedro Santana, presidente que ha sido de la república de Santo Domingo, remitió al gobernador capitán general de la isla de Cuba, para que la pasase á manos de S. M. la Reina, la carta que á continuación se inserta. S. M. la Reina se ha enterado de su contenido con la mas viva satisfaccion.

Carta que se cita.

Señora: el pueblo que con el inmortal Colon levantó en la Española el estandarte de Castilla; el que mas tarde reconquistó su antigua nacionalidad y devolvió la á Corona de España la perla de que le habia privado el tratado de Basilea; el que despues fué arrancado, á su pesar, de los brazos de la patria, que siempre habia mirado como madre amorosa, para ser entregado á un yugo opresor que tomó á empeño destruirlo; el que con heroico valor sacudió ese yugo y reconquistó su voluntad é independencia; el que en fin, os debió un lugar entre las naciones como poder Soberano, viene hoy, Señora, á depositar en vuestras manos esa soberanía y á refundir en las libertades de vuestro pueblo las suyas propias.

El pueblo dominicano, Señora, dando suelta á los sentimientos de amor y lealtad, tanto tiempo ha comprimido, os ha proclamado, unánime y espontáneamente, por su Reina y Soberana; y el que hoy tiene la insigne é inmerecida honra de ser el órgano de tan sinceros sentimientos, pone á vuestros piés las llaves de esta preciosa Antilla.

Recibidlas, Señora: haced la felicidad de ese pueblo que tanto lo merece; obligadle á seguir bendiciéndoos como lo hace, y llenareis la única ambicion del que es, Señora, de V. M. el mas leal y amante de vuestros súbditos.— Santo Domingo marzo 18 de 1861.—Firmado.—Pedro Santana.

EXPOSICION A S. M.

Señora: un acontecimiento fausto, altamente honroso para España, y pocas veces visto en la historia de los pueblos, ha ocurrido recientemente en una de las antiguas posesiones de la monarquía.

La isla española, la primera que ocupó el gran Colon, la predilecta de la inmortal Reina á cuya inspiracion sublime se debió el descubrimiento de un Nuevo Mundo, dueña de su independencia, arbitra de sus destinos, invoca el nombre augusto de España, y pone á vuestros reales piés la misma soberanía que V. M. la reconoció hace pocos años.

Victima de la traicion, engañada, sorprendida, rompió los vinculos que la unian á la nacion española, á cuya sábia legislacion debia la venturosa existencia que gozaba.

Desde entonces, Señora, las guerras, las revoluciones, las tremendas catástrofes que llevan consigo y que ahogan en su origen todos los gérmenes de vitalidad y de fuerza, habian re-

ducido aquel pueblo generoso á una situación insoportable.

Cegadas las fuentes de la prosperidad pública, privado de los recursos necesarios para subsistir desembarazadamente, blanco de ambiciones estrañas, teatro de reprobadas intrigas, su independencia ha sido casi siempre despues de su separacion de la metrópoli una sumision positiva, su libertad una servidumbre dolorosa.

Porque no existe independencia donde no hay fuerza para sostenerla: no hay libertad en los pueblos modernos donde falta la seguridad, y la sociedad está condenada á perpétuas agitaciones.

Por eso en los dias de conflicto el pueblo dominicano imploró el amparo de España. Descendientes de esta nacion heroica los hijos de aquel fecundo suelo, animados de sus sentimientos y de su espíritu, hablando el mismo idioma, rindiendo culto á Dios ante unos mismos altares, solo amaban á España, solo de ella podian esperar y querian recibir la paz, el bienestar que vanamente habian buscado algunos en una imaginaria y combatida independencia.

La España no habia contemplado con impasibilidad la suerte del pueblo dominicano. Sentia sus males, y deseaba aliviarlos; pero debia precaverse contra toda acusacion apasionada é injusta.

Libre de las pasadas discordias, cuyas huellas ha borrado la clemencia de V. M.; floreciendo á la sombra de vuestro solío y de las instituciones que la rigen, España hubiera podido acoger hace mucho tiempo los votos del pueblo dominicano, y establecer en él un protectorado primero, su autoridad despues.

Sin embargo, aun á riesgo de aparecer sorda á los clamores de un pueblo hermano, guardó constantemente reserva, y no alimentó jamás su esperanza de reincorporacion á la monarquía.

Los males del pueblo dominicano crecieron entre tanto; y amenazado cada dia de nuevos peligros, guiado por sus propias inspiraciones, proclamó su soberanía á la augusta reina de las Españas.

V. M. se conmovió profundamente al oír el grito de un pueblo que la aclamaba con el mas vivo entusiasmo, invocando al mismo tiempo vinculos caros, gloriosos é inestinguibles recuerdos.

V. M., siempre generosa, hubiera querido acogerle desde luego bajo el amparo de su trono; pero la razon de Estado se sobrepuso en su elevado espíritu á los mas nobles sentimientos.

Quiso V. M. adquirir la seguridad absoluta de que los votos del pueblo dominicano habian sido espontáneos, libres, unánimes. La obra de un partido no podia ser acepta á los ojos de V. M. La intriga y la violencia repugnan invenciblemente á su corazon magnánimo.

La España es grande, y no ha menester de nuevas adquisiciones para ocupar un lugar distinguido entre los primeros pueblos del mundo. Pero si aspirase á mayor engrandecimiento, nunca procuraria obtenerlo por me-

dios que la moral y la sana política condenasen, porque nada sólido y duradero puede fundarse como descansa sobre las bases del derecho y de la justicia.

Las actas de la proclamacion de V. M. en todos los pueblos del territorio dominicano, prueban la espontaneidad y la unanimidad con que han procedido. En ninguna parte se ha causado una desgracia ni se ha hecho derramar una lágrima.

En todas se han manifestado el júbilo y el entusiasmo de una manera inequívoca y solemne. Los poderes públicos, siguiendo sus propios impulsos, han obedecido el sentimiento del país que habia depositado en ellos su confianza.

Rara vez se ha visto tal concurso, tal unanimidad de voluntades para realizar una idea, un pensamiento comun.

Y todo esto, señora, sin que hubiera en las costas de Santo Domingo un solo buque, ni en su territorio un soldado español.

Si acudieron fuerzas de mar y tierra para proteger al pueblo que proclamaba la soberanía de V. M., fué despues de 48 dias, cuando ya el general D. Pedro Santana gobernada la isla española con universal aplauso en nombre de V. M.

Cualquiera poder exterior que hubiese opuesto obstaculos al cumplimiento de los votos del pueblo dominicano, ejerciendo una odiosa tiranía, hubiera ofendido la dignidad de España, que no habria podido sin deshonor abandonar á los embates de ambiciones estrañeras.

El pabellon de España flotaba ya abajo el cielo adonde le condujo el inmortal Colon con la luz del evangelio, con la civilization mas perfecta que en aquella gloriosa época poseia pueblo alguno del mundo.

Las fuerzas de mar y tierra de V. M. debian defenderle contra todo ultraje, y proteger al mismo tiempo la independencia del pueblo dominicano y la integridad de su territorio.

No tomaron posesion de este en nombre de V. M. Ese acto, ejecutado sin autorizacion ni conocimiento de vuestro gobierno, hubiera empeñado la fama de que gozan por su disciplina, por su valor y lealtad.

Peró si entonces se limitaron á llenar la mision que les confió el digno capitán general de la Habana; si el pueblo dominicano ha permanecido tranquilo esperando la resolucion de V. M., tiempo es ya de que cese la incertidumbre y se fijen sus definitivos destinos.

La tardanza en la adopcion de una medida, despues de reunidos todos los datos en que ha de fundarse, pudiera atribuirse á debilidad ó á temor, y no caben estos sentimientos en el gobierno de un gran pueblo, cuando se ventilan cuestiones para cuya decision se ha de escuchar la voz de la honra mas que los consejos frios del interés y de la conveniencia.

Volver el rostro á un pueblo desgraciado, esponerle á ser presa de ambiciones estrañeras, desoir el grito de union que lanza invocando el nombre augusto de V. M., y las señaladas

pruebas que ha dado siempre de su nunca estinguido amor á España, sería romper con las gloriosas tradiciones de nuestra historia, y desmentir nuestra constante y aplaudida hidalguía.

No, señora: no es posible desechar los votos de un pueblo que quiere volver al seno de la madre patria despues de una larga y dolorosa separacion. Cualesquiera que sean los deberes, los compromisos que pueda ocasionar la reincorporacion de Santo Domingo á la monarquía, V. M., su gobierno, España toda no vacilarán en aceptarlos.

Procediendo así no se lastimará derecho alguno de particular ni de pueblo. Santo Domingo no estaba ligado por obligacion, por pacto, por estipulacion de ningun género que le embarazasen en el libre ejercicio de su independencia. Los únicos vínculos que habia coaservado eran los de su primitiva nacionalidad, á la cual ha tributado un culto inalterable.

Por dicha nada hay que cambiar en su estado social. Sus habitantes son libres. La esclavitud, necesidad de otras comarcas, no es precisa para el cultivo de aquel fértil suelo, y el gobierno de vuestra magestad no la restablecerá.

Los dominicanos, dóciles á la voz de la autoridad, aceptarán con gusto la organizacion administrativa que el gobierno de V. M. crea conveniente establecer para promover su bienestar.

Todos gozarán igualmente de la benéfica proteccion de V. M. Ante el trono augusto que V. M. con tanta gloria ocupa desaparecen las clases, los odios producidos por funestas discordias, los partidos que las han alimentado con su implacable rencor, y no hay mas que hijos de una madre ansiosa de su concordia y felicidad.

V. M. que se afana por asegurarlas en su pueblo, y que tanto ha contribuido á su gloriosa regeneracion, mirará á Santo Domingo con el mismo interés y solicitud que la inspiran las demás provincias de la monarquía.

Dios, que en épocas de eterna memoria enalteció la monarquía, y que ha conservado puro su nombre en medio de largas y terribles pruebas, ha permitido que se recobre de sus pasados quebrantos, y que pueda abrazar á un pueblo separado de su seno en dias de perturbacion y debilidad que no volverán jamás.

Fundado en estas consideraciones, vuestro Consejo de ministros tiene la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 19 de mayo de 1864.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—Saturnino Calderon Collantes.—Santiago Fernandez Negrete.—Pedro Salaverría.—Juan de Zavala.—José de Posada Herrera.—Rafael de Bustos y Castilla.

Real decreto.

En consideracion á las razones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, acogiendo con toda la efusion de mi alma los votos del pueblo dominicano, de cuya adhesion y lealtad he recibido tantas pruebas vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio que constituía la república dominicana queda reincorporado á la monarquía.

Art. 2.º El capitán general gobernador de la isla de Cuba, conforme á las instrucciones de mi gobierno, dictará las disposiciones oportunas para la ejecucion de este decreto.

Art. 3.º Mi gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto y de las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Dado en Aranjuez á diez y nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

SECCION DE NOTICIAS

NACIONAL.

Madrid 15 de mayo.

Las dos fragatas que el gobierno español está construyendo en Inglaterra, son idénticas al *Orlando* y al *Ariadna*, las dos fragatas mas perfectas y veleras de la escuadra británica.

—Ha circulado entre los ministeriales el rumor, de que tambien se hace eco *El Constitucional*, sobre que muy pronto serán conocidos del público los términos en que se halla concebida la esposicion del señor Pacheco, y que el aplazamiento de su publicacion es hijo de consideraciones enteramente ajenas al recelo de que la conducta del gobierno en general y en particular la del dignísimo ministro de Estado en esta cuestion, tan enojosa por el carácter personal que tiene, no se halle completamente justificada por la del Sr. Pacheco.

—Con nuevos y mas autorizados datos, podemos asegurar hoy que no es cierto lo que ayer se decia, de que un ejército marroquí se disponia á atacar á Tetuan. Noticias oficiales de ayer mismo, dicen que en Tetuan y en sus cercanías se gozaba ayer tarde de la mas completa tranquilidad.

—Aun no ha salido la escuadra de Algeciras, ni se dice cuando saldrá, ni si será preciso que por ahora salga.

—Por real orden de 8 del actual ha sido aprobada la subasta celebrada en Santander para la negociacion del empréstito de 4.500,000 rs. con destino á la construccion de carreteras provinciales; así como tambien la adjudicacion de 60 secciones á don Pablo Larinaga y compañía al tipo de 90 reales 10 céntos, por 400. Igualmente S. M. se ha dignado acceder á los deseos de la diputacion provincial respecto á que se proceda á una nueva subasta para la emision de las acciones necesarias hasta completar el total de los 4.500,000 rs.

Idem 18.

Por real orden de 16 de mayo ha sido nombrado comandante de Marina de la provincia de Alicante el capitán de navio de la escala de reserva D. Antonio Villalonga y Aguirre, que lo es de la Tarragona y para reemplazar á este en el cargo de comandante de la provincia de Tarragona se nombra en comision al capitán de fragata don Luis Millan y Rosique.

—Confirmando lo que ha espuesto *La Correspondencia*, dice *La Epoca* que el gobierno de S. M. nada ha resuelto sobre la cuestion de Cortes, y que las probabilidades hoy están por la reunion del actual Congreso; «pero de todas snertes, añade, si tuvieran lugar mas ó menos pronto unas elecciones generales, el gabinete llevaria á ellas la idea de conciliacion que simboliza, y buscaria su fuerza en el apoyo legitimo de las opiniones constitucionales.»

—De real orden acaba de disponerse que las fuerzas navales que se reúnen en la bahía de Algeciras al mando del jefe de escuadra D. Luiz Hernandez Pinzon, se denomine *Escuadra de instruccion*.

Idem 20.

Ya se hallan en la aduana de Alicante las tres máquinas para la agricultura que fueron compradas en Londres por encargo del gobierno.

—La *Gaceta de los caminos de hierro*, dice ocupándose del decreto bajando el interés de la Caja de depósitos, que esta disposicion es conveniente para el gobierno bajo el punto de vista político y financiero, porque manifiesta lo que ha ganado el crédito del Estado desde el tiempo en que, al crearse la Caja, fué necesario ofrecer un fuerte estímulo á los capitales para que acudiesen á ella, hasta llegar hoy al punto de tener que oponer un

dique á su extraordinaria afluencia; y tiene al mismo tiempo un grande interés para la industria y el comercio de España.

—En la junta general de accionistas del Crédito moviliario español celebrada el día 15 del corriente, bajo la presidencia del señor Omsa se leyó una Memoria cuyos detalles mas interesantes se refieren á las obras del camino del Norte, á una esposicion presentada por la sociedad al ayuntamiento de Madrid pidiendo que se prorogue el contrato bajo las bases de una rebaja en el precio del alumbrado público y particular; y á la adquisicion de terrenos en la Fuente Castellana, terrenos cuyo valor debe aumentar al ponerse en ejecucion el proyecto de estender hasta la citada fuente el paseo del Prado. El dividendo que se acordó repartir, es de 4 por 400, que con el 6 por 400 de interés, hacen subir á 40 por 400 el beneficio que han percibido los accionistas. Fueron reelegidos por unanimidad los individuos del Consejo de administracion Sres. Percire (Emilio), Vivó y Delsert.

—La sala de togados del tribunal Supremo de Guerra y Marina que ha fallado la causa del jóven capitán Sr. Useleti de Ponte, desestimando el dictámen del fiscal de Su Magestad que califica el delito del Sr. Useleti de *homicidio simple* y revocando la sentencia de primera instancia del tribunal especial de Marina, que condenaba al señor Useleti á reclusión temporal, por considerar tambien como homicidio simple su delito, ha condenado al Sr. Useleti á cadena perpetua. El sentenciado creyendo improcedente esta providencia que mancha el uniforme que viste y las nobles condecoraciones que honran su pecho por señalados servicios ha suplicado de esta sentencia.

Idem 21.

En la situacion del imperio marroquí, no cree probable *La Epoca* que Mueley-el-Abbas pueda abandonar aquel pais (como se ha dicho con referencia á cartas de Tanger) ni aun por breves dias; y opina que se ha confundido la noticia con la de la salida de un enviado del califa con pliegos para el duque de Tetuan, enviado que debe llegar esta semana á Madrid con el de Muley-el-Abbas.

—Cree *La Epoca*, como nosotros, que ninguna razon política ha influido en que se haya anticipado algunos dias el regreso de la corte á Madrid.

ESTRANGERO.

Una carta particular de Turin dice que en un consejo de ministros presidido por el rey se ha discutido extensamente sin llegar á una resolucion la conveniencia de renunciar á la anexion de las Dos-Cilias, en vista del odio que allí inspiran los piemonteses, de la repugnancia que tiene aquel reino á perder su autonomia, y de que todo hace creer que el deseo de poseer á Nápoles va á malograr todas las conquistas del Piemonte. La correspondencia añade que Victor Manuel, sin reconocer la gran torpeza en el Piemonte incurrió al pensar en la anexion de las dos Sicilias, espresó su opinion en términos parecidos á estos:—«Necesitamos hacer esfuerzos supremos para no renunciar á la Italia meridional, porque si renunciamos despues de haber perdido á Saboya y Niza, vamos á ser objeto de mofa para el mundo entero. Yo por mi parte prefiero perder la corona á arrostrar la burla de las naciones.»

—Correspondencias del extranjero dicen que se agita hoy mucho por los gabinetes de Londres y de Paris la idea de proponer una mediacion de la Francia y de la Inglaterra para terminar la lucha que puede ser tan sangrienta entre la Confederacion del Sur y la del Norte en los Estados-Unidos de América. Tambien parece que se piensa en una accion combinada de las potencias europeas, que tienen grandes intereses en Méjico para ver de dar estabilidad y paz á aquel desventurado pais.

—Los temores de una guerra, que parecia

inevitable en esta primavera, se van desvaneciendo. Estamos abocados al verano y es casi seguro que pasará sin un rompimiento de las potencias, como es mas que probable que trascorra todo este año sin que se turbe la paz de Europa. Este es un gran desahogo, porque cuando hay hacinados tantos elementos de combustión en todas partes, un año de paz puede considerarse como una dicha inesperada para las naciones.

—Sabido es que la carta del duque de Aumale se imprimió en un pueblo cercano á Paris. Cuéntase que el impresor, cumpliendo las prescripciones de la ley, la presentó al *maire* en los momentos en que este, vestido de punta en blanco, se disponía á asistir á una reunión á la que de exprofeso le habian convidado.—¿Qué es eso? preguntó al dependiente que le presentó el folleto en cuestion.—Una página de la historia de Francia, por Mr. Henri...—Bien... bien... ahora firmame el recibo y mañana lo leeré.... El impresor envió al editor una edicion numerosa, y éste á su vez llevó los ejemplares de ordenanza á la prefectura en ocasion en que las oficinas estaban de mudanza, (todo habia sido previsto), y no habia mas que un mozo encargado de recoger cuanto llegase. Veinticuatro horas despues, cuando ya se habian vendido mas de 40,000 ejemplares, fué recogido el folleto, y reducidos á prision el impresor y el editor. Al mismo tiempo entraron en Francia innumerables ejemplares de la misma carta del príncipe de Aumale, con un título en alemán, que no creyeron las aduanas decomisable.

ARMADA NAVAL INGLESA
segun datos oficiales publicados el año proximo pasado de 1860.

- 70 navios de hélice.
- 2 fragatas blindadas de hélice.
- 54 fragatas de hélice.
- 40 corbetas de hélice.
- 46 fragatas de ruedas.
- 403 corbetas, bergantines y goletas de ruedas.
- 401 idem idem idem de hélice.
- 439 cañoneras de vapor.
- 40 baterias flotantes de idem.

Total 535 buques de vapor.

De vela.

- 36 navios de linea.
- 59 fragatas.
- 18 corbetas.
- 44 bergantines.
- 39 goletas y balandras.
- 423 buques de todas clases para el servicio de bahias.

349 buques de vela.

Resúmen.

- 535 vapores.
- 319 buques de vela.

854 buques de guerra.

ARMADA NAVAL FRANCESA
segun los documentos oficiales publicados en marzo de 1864.

- 37 navios de hélice.
- 6 fragatas blindadas de hélice.
- 47 fragatas de ruedas y de hélice.
- 47 corbetas de idem idem.
- 426 avisos de idem idem.
- 44 baterias flotantes de idem.
- 57 cañoneras de idem.
- 44 transportes de idem.
- 4 buque especial en prueba.

Total 349 buques de vapor.

De vela.

- 8 navios de linea.
- 25 fragatas.
- 43 corbetas.
- 21 bergantines.

- 26 buques ligeros.
- 33 transportes.

426 buques de vela.

Resúmen.

- 349 vapores.
- 426 buques de vela.

475 buques de todas clases.

EL CORREO.

SECCION OFICIAL.

D. Gregorio Romea Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que siguen en este juzgado Pedro José Sagra contra Gabriel Alzamora y Ginard sobre pago de seiscientas cuarenta libras de esta moneda, á instancia del ejecutante se ha señalado el dia diez y nueve de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, para el remate de una casa botiga de la manzana 408 que consiste en los números cuatro y doce, situado el primero en el banco del aceyte de esta ciudad, y el segundo en el callejon inmediato llamado *de can España*, en cuya venta va comprendido un cuarto entresuelo que esta encajonado en los pisos contiguos á la misma botiga, la cual pertenece en propiedad á dicho Alzamora y en usufructo á este mismo y á su madre D.^a Francisca Coll por mitad, y queda justipreciado en cinco mil libras mallorquinas equivalentes á setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco reales noventa y ocho centimos. Lo que se publica por medio de este edicto para que las personas que quieren interesarse en la subasta pueden hacerlo que se les admitirán las posturas que ofrezcan siendo arregladas á derecho, Palma veinte y dos de Mayo de 1864.—Gregorio Romea.—Por su mandado.—Pedro Gazá.

En virtud de auto de dos del que rige, de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Mallorca, se cita llama y emplaza á D. Victoriano Gelabert para que, dentro el término de veinte dias, á contar desde el dia de su publicacion, comparezca ante dicha sala y escribania del infraescrito, por medio de Procurador del número, con poder bastante y aceptado, á usar de su derecho, en los autos que siguen Pedro, Juan y Antonio Gelaber y Fiol contra D.^a Margarita Bennisar, sobre pago de legitimas apercibido de pararle el perjuicio que hubiese lugar en derecho. Palma de Mallorca á 23 de Mayo de 1864.—El Decano de la Sala segunda—Manuel M.^a de Arjona—Por acuerdo de S. E.—Juan Antonio Fiol antes Perello.

Administracion general de loterias de la provincia de las Baleares. En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El Sorteo que se ha de celebrar el dia 7 de junio próximo constará de 30.000 billetes al precio de 450 rs. distribuyéndose 168.750 pesos en 4.106 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
4 de	40.000
4 de	10.000
4 de	5.000
4 de	3.000
4 de	2.000
42 de	4.000
48 de	500
49 de	400
22 de	100
4.026 de	75

2 aproximaciones de 300 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40.000 ps. fs.

2 idem de 200 para los números anterior y posterior al premio de 40.000 pesos fuertes

Los billetes estarán divididos en décimos, que se esponderán á 15 rs. cada uno en las Administraciones de la renta en esta provincia desde el dia de mañana.—Palma 24 de mayo de 1864.—El Administrador general, Eleuterio Quijada.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Dia 23.—De Bona en 4 dias laud Belisario, de 61 ton., pat. Bernardo Palmer, con 6 mar., 1 pas. y lastre.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime 1.^o de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 115 pas. y baliija.

Embarcaciones despachadas.

Dia 23.—Para Filippesville laud Fortuna, de 26 ton., pat. Sebastian Llull, con 7 mar., vino y efectos.

Para Gandia laud Sangre, de 20 ton., pat. Pablo Bosch, con 5 mar. y lastre.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Santa María Magdalena de Pazzis virgen.

Cultos.—Para mañana sábado.—En el oratorio del Temple á las ocho de la mañana se dará principio á las cuarenta horas que se dedican á la Inmaculada Concepcion de Maria. Acto continuo se hará la estacion al Smo.; á las once, al tiempo de celebrarse dos misas, tendrá lugar la devocion del mes de mayo; á las siete y cuarto despues de rezada la corona de la Virgen, habrá un rato de meditacion, la estacion y la letania lauretana y despues se reservará S. D. M.—El Exmo. é Ilustrisimo Sr. Obispo de esta diócesis ha concedido 40 dias de indulgencia á todos los que visitaren á Jesus Sacramentado durante dichas cuarenta horas.

En S. Miguel al anocheecer se cantaràn solemnes completas en preparacion á la festividad de la Sma. Trinidad.

En la iglesia de la Cogregacion de S. Felipe Neri á las cuatro y media de la tarde se cantaràn visperas matines y laudes tambien en preparacion á dicha festividad.

Por todo lo que va sin firma.

El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

3.^a quincena, funcion 10.^a

Hoy viernes 24 de mayo se pondrá en escena la grandiosa zarzuela de espectáculo, nueva en esta capital, en 3 actos, letra de D. Luis Olona y música de D. Joaquin Gaztambide, con el título

Catalina ó sea la estrella del norte.

Entrada general 3 rs. Al Paraiso 2.

Butacas de 4.^a y 2.^a clase 4 rs.

A las 8.

Nota.—Por los crecidos gastos que ha tenido que hacer la empresa para poner en escena esta produccion, no ha podido prescindir de aumentar el precio.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE-PIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

Número de imponentes, 48,720; capital suscrito, reales 263.460,000;

Títulos comprados, 192.600,000.

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado, con rebaja de 12 por 100.

El Monte Pio Universal, aunque no cuenta mas que 4 años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus Estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de

Desde primero de enero de 1861, se admiten imposiciones para la

NUEVA ASOCIACION de

SEGUROS DE CUOTA Y PLAZOS FIJOS

APLICABLES A LA

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR,

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros se explican detenidamente en el PROSPECTO número 2.

Delegado del Gobierno, Sr. D. Joaquin Maldonado Macanaz.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, Vice-presidente.

Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé.

Excmo. Sr. Conde de Moctezuma.

Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Excmo. Sr. D. Fernando de Guillamas y Galiano.

Sr. D. Manuel Llorente.

Sr. D. Fausto Miranda.

Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño.

Sr. D. Ramon Campoamor.

Sr. D. Ignacio José Escolar.

Excmo. Sr. Conde de Belascoain, Secretario.

Sr. D. Manuel Alvarez de Linera, Vicesecretario.

Director general.--Excmo. Sr. Duque de Rivas, grande de España.

Subdirector general.--Excmo. Sr. Marqués de S. José.

Secretario general.--Sr. D. Vicente Alonso.

Abogado consultor.--Sr. D. Laureano Figuerola.

Muy interesante al público y á los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort n.º 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

EL VAPOR-CORREO

El Rey Don Jaime I

saldrá para Iviza y Valencia el lunes 27 del actual á las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, n.º 4.

Venta.

El que quiera comprar macetas con varias clases de plantas, á saber: catas, reina de las flores, plumas de Sta. Teresa, Flor de cera y demas, en esta imprenta darán razon. Estarán de venta los lunes, martes, juéves y viénes de cada semana.

Escorcha de pino

ó corteza molida.

Se vende en el Escritorio público de los pisos bajos de casa el Sr. Marqués del Reguer, esquina al Borne, entre esta y el Mercado á 15 sueldos quintal.

Establecimiento de Música,

situado entre el mercado y el Borne, en uno de los pisos bajos del Sr. Marqués del Reguer, bajo la direccion de D. Bartolomé Perelló y D. Juan Rullan.

En dicho establecimiento se hallará en venta y á precios muy arreglados, todo lo que á continuación se expresa:

Fantasias difíciles para piano solo sobre motivos de las mejores óperas y arregladas por los mas célebres autores.

Id. fáciles de id.

Piezas para piano á cuatro manos,

Nocturnos.

Rondones.

El Carnaval da Venecia por Schulof.

Sinfonías para piano de varias óperas.

Piezas de baile de toda clase.

El baile Catalina ó la hija de un Bandido.

Piezas de ópera traducidas para piano solo.

Piezas para organo solo, y para canto.

Arietas de salon para canto y piano.

Id. de varias óperas.

Opera la Marta para canto y piano.

Id. Ipuritani para piano solo.

Id. D. Checo para canto y piano.

Misas votivas á gran orquesta.

Métodos para piano de varios autores.

Id. de flauta.

Id. de clarinete.

Id. de violin.

Id. de bombardino.

Piezas para violin con acompañamiento de piano sobre motivos de varias óperas.

Id. para flata y piano tambien sobre motivos de varias óperas.

Papel de música rayado en blanco de toda clase y carpetas de música.

Tienda de Hojalateria.

Calle de la Capelleria n.º 22

frente la calle d'en Rubi.

En dicha tienda se hacen toda clase de composuras de lámparas, quinqués, etc. y las que son para gas portátil se arreglan para aceite y viceversa.

Tambien se alquilan baños y estufas todo á precios muy arreglados, y se trabajan toda clase de piezas de hoja de lata y zinc.

Gran Café del Universo,

calle de las monjas de la Misericordia

Hoy viénes se volverá á poner en escena la muy aplaudida zarzuela en 2 actos.

LA HIJA DE MARTE.

NOTA:—El sábado habrá baile público, despues de la funcion de canto.

OTRA:—Para la próxima semana se está combinando una gran funcion de D. Antonio María Coca.

Editor responsable.—D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA
Cerca del Correo.

P. O. D. E.
Juan Villalonga